



Resolución de Alcaldía

N° 165 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

Informe Técnico N° 019-2024-MDAACD-GDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 343-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de diciembre del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre reconocimiento a las actrices sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, aprueba el documento técnico de los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actrices sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, por lo que la implementación de la visita domiciliaria por un actor social requiere contar con un plan (...) con el objetivo de instruir a los actores sociales en el uso de los instrumentos de visita domiciliaria y los pasos operativos para realizarla;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 0038-2024-EF/50.01, se aprobaron los resultados finales del cumplimiento de las metas correspondientes al Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se reconoce que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray ha cumplido satisfactoriamente con el indicador 1.2: "Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas".

Este logro es resultado del trabajo conjunto realizado por las actrices sociales y el equipo técnico de la Sub Gerencia de Servicios Sociales en el marco del Compromiso 1, quienes, con un enfoque preventivo, han acompañado a las familias del distrito en el cuidado de los niños menores de 12 meses. Estas acciones han contribuido





Resolución de Alcaldía

N° 165 - 2024 - MDAACD/A

significativamente a prevenir la anemia y a reducir los riesgos que puedan afectar el desarrollo infantil temprano

Que, el Informe Técnico N° 019-2024-MDAACD-GDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento a las actoras sociales que apoyaron en las capacitaciones para el cumplimiento del indicador de visitas domiciliarias del compromiso 1 del Programa de incentivos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER a las **ACTORAS SOCIALES** por su desempeño y compromiso con las visitas domiciliarias en los sectores del Distrito, con la finalidad de accionar la reducción y control de la anemia y desnutrición infantil, cuyas integrantes son:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIÓN
1	ACOSTA ASTO, BERRY HELEN	44114363	Actor Social
2	CURI MARTINEZ, DELIA	43115356	Actor Social
3	DE LA CRUZ BAUTISTA, ROCIO	70172852	Actor Social
4	ELME JANAMPA, GRISELDA	28313530	Actor Social
5	ELME JANAMPA, SARITA	44677917	Actor Social
6	MEDINA YARANGA, MARIA LUZ	44688535	Actor Social
7	MEDINA BERROCAL, VANESSA	76347415	Actor Social
8	PARES POMAHUACRE, PILAR	71650234	Actor Social
9	QUISPE LUJAN, NERY	77687605	Actor Social
10	QUISPE TAPE, CLIBER EBERSON	76797110	Actor Social
11	RETAMOZO CANCHARI, JENNIFER BRISSET	70432690	Actor Social
12	RODRIGUEZ CISNEROS, NADHIA ESMILA	45885429	Actor Social
13	RODRIGUEZ HUAMANI, ANTONY	70427060	Actor Social
14	TERRAZA POTOCINO, MAGNA LIZBETH	70794852	Actor Social
15	TINCO ACOSTA, NÍCOL KRASSIN	75475306	Actor Social
16	TORRES ANDIA, DINA HAYDEE	74038153	Actor Social
17	CENTENO ROIRO, KEVIN JAIR	71984858	Actor Social
18	YANQUI TAQUIRI, ANA ELEODORA	21561679	Actor Social
19	ANDIA CAMPOS, BECNOYIEME	74326742	Actor Social
20	BARRIENTOS GUTIERREZ, YULISSA ROXANA	70396858	Actor Social
21	CHAUPIN GODOY, KATHERINE LEYBISUM	70504200	Actor Social
22	NORIEGA HUARANCCAY, GRACIELA	70213936	Actor Social





Resolución de Alcaldía

Nº 165 - 2024 - MDAACD/A

23	QUISPE CASAS, YESSENIA	70415469	Actor Social
24	VARGAS TORRE, HAYDEE	70212600	Actor Social
25	ROJAS TINEO, EFRAIN	70420288	Actor Social
26	LÓPEZ LAURA, ELISABET	71133261	Responsable de Padrón Nominal
27	DURAN HUAMAN, KATY LITZABETH	70928896	Responsable de Padrón Nominal de Gestantes
28	LINDO MENDOZA, PATRICA RUBI	70232602	Responsable de Compromiso 1
29	CACERES ARONES, ROCIO	45756075	Coordinadora de Visitas Domiciliarias
30	CHAVEZ LOPEZ, JHON DAYVIS	73141192	Coordinador de Visitas Domiciliarias
31	AQUINO SOTO, YENIFER CRISTHINA	70021219	Promotora de alimentación, prevención y reducción de anemia

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CACERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (35)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS(01)
- Intermedios (31)
- Archivo (01).

